



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2022-00223-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la parte demandante no se pronunció acerca del requerimiento que antecede. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 17 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Atendiendo lo expuesto en la constancia que antecede y conforme a los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir por segunda vez a la parte ejecutante para que se sirva responder lo dispuesto en el auto de fecha 15/08/2023, en pro de resolver lo correspondiente frente al trámite notificadorio de la parte demandada. Esto fue: *“Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que se sirva realizar todas las diligencias tendientes a notificar al demandado ARNULFO MENDEZ HERRERA, según lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 26/05/2022.”*.

Una vez contestado el requerimiento ordenado, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, con el fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 DE ENERO DE 2024

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **487dae487381bb7b2b72dd6eaf48e0faf7c6c5e5267f18d2aa446cd380841a9a**

Documento generado en 17/01/2024 03:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>